

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº 769-2016-SATP**

Piura, 25 de octubre de 2016

**CONSIDERANDO:**

Mediante Ordenanza Municipal Nº 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura.

De acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal Nº 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP.

Que, el artículo 23º del Edicto Municipal Nº 008-99-C/PPP, norma que aprueba los estatutos del SATP establece que "Los trabajadores al servicio del SATP, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, denominado Ley de fomento del empleo aprobado por D.S. 005-95-TR.

Que, el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del D. Leg. Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en su artículo 9º establece que "Por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, y sancionar disciplinariamente, dentro de los límites de la razonabilidad, cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador. El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo".

Que, a través de la Resolución de Gerencia General Nº 1429-2011-SATP, de fecha 27 de julio de 2011, se establece designar como Jefa de la Unidad de Personal del Servicio de Administración Tributaria de Piura a la CPC Cynthia Marianela Torres Labán partir del 01 de agosto de 2011.

Que, a través de la Resolución de Gerencia General Nº 1985-2011-SATP, de fecha 27 de octubre de 2011, se establece encargar a la CPC Cynthia Marianela Torres Labán como Jefa de la División de Contabilidad del Servicio de Administración Tributaria de Piura a partir del 01 de noviembre de 2011.

Que mediante Resolución de Comité Directivo Nº 12-2011-CD/SATP, del 31 de agosto de 2011, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del SATP, mismo que entró en vigencia al día siguiente de publicada la Ordenanza Municipal que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SAT Piura. Mediante Ordenanza Municipal Nº 089-00-CMPP, del 17 de febrero de 2012, publicada el 21 de febrero de 2012, se establece aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura, conteniendo dicho reglamento la estructura orgánica y las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos. Por tanto, se precisa que la División de Contabilidad del Servicio de Administración Tributaria de Piura a la fecha tiene la denominación de Departamento de Contabilidad del Servicio de Administración Tributaria de Piura. Del mismo modo, se precisar que la Unidad de Personal del Servicio de Administración Tributaria de Piura a la fecha tiene la denominación de Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 687-2016-SATP, corregida mediante Resolución de Gerencia General Nº 693-2016-SATP y ampliada mediante Resolución de Gerencia General Nº 706-2016-SATP, se encarga el despacho de Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Piura a la CPC. Cynthia Marianela Torres Labán, por el periodo del 17 de octubre de 2016 al 03 de noviembre de 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 691-2016-SATP, corregida mediante Resolución de Gerencia General Nº 693-2016-SATP y ampliada mediante Resolución de Gerencia General Nº 706-2016-SATP, que encarga la Jefatura del Departamento de Contabilidad del Servicio de Administración Tributaria de Piura a la CPC. Judith Salazar Córdova, por el periodo del 17 de octubre de 2016 al 03 de noviembre de 2016.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 188-2016-SATP, de fecha 07 de abril de 2016, se establece encargar las funciones, como Jefe del Departamento de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la CPC. Mónica Milagritos Vilela Sandoval, a partir del 11 de abril de 2016

Que, Resolución de Gerencia General N° 684-2016-SATP, de fecha 26 de setiembre de 2016, se establece encargar las funciones como Jefe del Departamento de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Piura a la Lic. Dora Liz Margot Ramírez Acuña, del 26 de setiembre de 2016 al 25 de octubre de 2016.

Que, el artículo 146° del Reglamento Interno de Trabajo del Servicio de Administración Tributaria de Piura, prevé que el SATP podrá efectuar transferencias, rotaciones y reasignaciones de puestos, de acuerdo a las necesidades operativas y directriz, salvo pacto en contrario.

Es facultad de esta Gerencia General disponer las rotaciones del personal dentro de la institución, por las necesidades del servicio que se requiera en esta Administración Tributaria, y de esta manera asegurar el óptimo servicio de los trabajadores en beneficio del SATP, la Municipalidad Provincial y los contribuyentes

Por consiguiente, con la finalidad de no interrumpir las labores ya planificadas por la Jefatura del Departamento de Contabilidad del Servicio de Administración Tributaria de Piura, es necesario encargar dichas funciones a la CPC. Mónica Milagritos Vilela Sandoval a partir del 26 de octubre de 2016.

Del mismo modo, con la finalidad de no interrumpir las labores ya planificadas por la Jefatura del Departamento de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, es necesario encargar dichas funciones a la Lic. Dora Liz Margot Ramírez Acuña.

En ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10° del Edicto Municipal N° 008-1999 -C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 26 de octubre de 2016, la Resolución de Gerencia General N° 1985-2011-SATP, de fecha 27 de octubre de 2011, que establece encargar a la CPC Cynthia Marianela Torres Labán como Jefa de la División de Contabilidad del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 26 de octubre de 2016, la Resolución de Gerencia General N° 691-2016-SATP, corregida mediante Resolución de Gerencia General N° 693-2016-SATP y ampliada mediante Resolución de Gerencia General N° 706-2016-SATP, que encargó por el periodo del 17 de octubre de 2016 al 03 de noviembre de 2016, la Jefatura del Departamento de Contabilidad del Servicio de Administración Tributaria de Piura a la CPC. Judith Salazar Córdova.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 26 de octubre de 2016, la Resolución de Gerencia General N° 188-2016-SATP, de fecha 07 de abril de 2016, que estableció encargar las funciones, como Jefe del Departamento de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la CPC. Mónica Milagritos Vilela Sandoval, a partir del 11 de abril de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a partir del 26 de octubre de 2016, la Jefatura de Departamento de Contabilidad del Servicio de Administración Tributaria de Piura a la CPC. Mónica Milagritos Vilela Sandoval.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a partir del 26 de octubre de 2016, la Jefatura del Departamento de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de Piura a la Lic. Dora Liz Margot Ramírez Acuña.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-**

SATP

Lic. Gabriel Gallo Oimos  
GERENTE GENERAL